



CAUSA No. 052-2018-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 052-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, D.M., 27 de diciembre de 2018, las 15H00.- VISTOS:

VISTOS. -

ANTECEDENTES. -

1.- El 06 de septiembre de 2018, a las 09h09 se recibe en la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio N.º GADME-SGC-2018-070-OF, de fecha 4 de septiembre de 2018 en una (1) foja y en calidad de anexos ciento catorce (114) fojas, suscrito por el Abg. Danny Fabricio Rodríguez Rueda, Secretario del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Espíndola. En la misma fecha se realiza el sorteo, conforme al artículo 15 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, correspondiéndole el N.º 052-2018-TCE y cuya competencia recayó en la Mgtr. Mónica Rodríguez, Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral (f.116).

2.- El 06 de septiembre de 2018, mediante Memorando N.º TCE-PRE-2018-0488-M, la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala remite la causa para custodia de la Oficialía Mayor, debido al cese de sus funciones (f.117).

3.- Una vez constituido el pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el 4 de diciembre de 2018, se realiza el resorteo de la causa, radicándose la competencia en el magíster Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta de la razón sentada por el Ab. Alex Guerra Troya, Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral (f.337).

4.- Con los antecedentes expuestos y al amparo de lo previsto en el artículo 70 numeral 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, por cuanto la consulta cumple los requisitos contemplados en el ordenamiento jurídico, por ser el estado de la causa, **ADMITO A TRÁMITE y DISPONGO:**



CAUSA No. 052-2018-TCE

PRIMERA.- Notifíquese:

a) A los consultantes en las direcciones electrónicas: ab.andresceli@hotmail.com y josemariasanchezcaastro@gmail.com.

b) Al Ab. Danny Fabricio Rodríguez Rueda, Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Espíndola al correo electrónico: info@gadmunicipalespindola.gob.ec

SEGUNDA.- Por Secretaría General entréguese copia digital del expediente a las señoras Juezas y señores Jueces que conforman en Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERA.- Actúe el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General (E) de este Tribunal.

CUARTA.- Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec

QUINTA.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” f). Dr. Ángel Torres Maldonado Mg.c., JUEZ SUSTANCIADOR

Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)

epf

